



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ORDENANZA N° 242-MDL
Lince, 26 de Junio del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTOS, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen de la Comisión de Economía y Administración, de fecha 24 de Junio del 2009, con el voto **UNANIME** de los señores regidores, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Incorporar en el Cuadro Tarifario de Servicios de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado mediante Ordenanza N° 210-MDL, dos (02) servicios de la Sub Gerencia de Sanidad, conforme se detalla a continuación:

TARIFARIO DE SERVICIOS

No. DE ORDEN	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO AL PUBLICO (en Nuevos Soles)
SUB GERENCIA DE SANIDAD			
Preventorio Municipal Altura cuadra 8 Av Joaquín Bernal - Lince			
5.121	CONSULTA ONCOLOGICA	1.-Pago del servicio correspondiente	Cada uno 5.00
	. ATENCION MEDICA		
	. EXAMEN Y EVALUACION MEDICA		
	. ORIENTACION Y CONSEJERIA		
	.CONTROL DE FUNCIONES VITALES		
	. NUTRICION		
5.122	PRUEBA DE PAPANICOLAU	1.-Pago del servicio correspondiente	Cada uno 5.00
	. TOMA DE MUESTRA		
	. LECTURA DE RESULTADO		



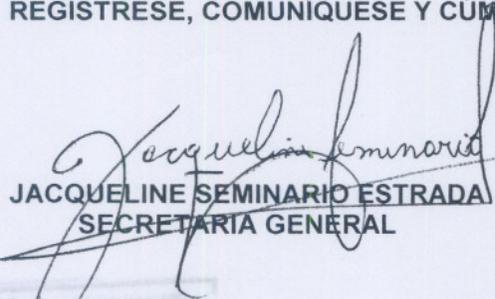
ORDENANZA N° 242-MDL
Lince, 26 de Junio del 2009

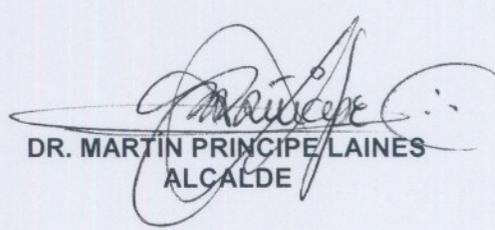
Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Sanidad.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
SECRETARIA GENERAL


DR. MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE

